

Sr. Alcalde/ Presidente de la entidad local.

En sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el 24 de julio de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente tenor literal:

“Considerando que mediante Decreto del Presidente número 1900 de fecha 24 de mayo de 2018 se creó la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad con el objeto de desarrollar las funciones previstas tanto en la normativa nacional como comunitaria relativas al Delegado de Protección de Datos así como todas aquellas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

Considerando que, de conformidad con el artículo 37.6 del Reglamento General de Protección de Datos, las Administraciones públicas podrán desarrollar las citadas funciones en el marco de un contrato de servicios, fue por ello por lo que, a los efectos de determinar el alcance de dicho contrato, la Diputación requirió a todas las Entidades Locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para que estas le comunicaran, a través de una solicitud de encomienda de gestión, su voluntad de que ésta asumiera para dicho ámbito municipal las funciones propias del Delegado de Protección de Datos previstas en el Reglamento General de Protección de Datos.

Habiendo sido recibidas mediante el procedimiento habilitado al uso en la sede electrónica un total de 124 solicitudes de encomienda de gestión y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las encomiendas de gestión de las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I del presente acuerdo a los efectos de asumir la Diputación las funciones derivadas del Delegado de Protección de Datos para todos ellos, previstas tanto en el Reglamento General de Protección de Datos como en el Decreto de creación la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad, encargada ésta última de asumir colegiadamente dichas funciones, en colaboración con una empresa a través de un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos las solicitudes de encomienda de gestión a los efectos de proceder al alta masiva de la Diputación como Delegado de Protección de Datos de todos ellos.

TERCERO.- Notificar a las EELL el presente acuerdo, remitiéndoles las instrucciones precisas para canalizar el flujo de trabajo e información entre éstas y la OPDYS.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su





publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

****En el marco de las funciones asignadas al DPD, según el art. 39 del RGPD, las Entidades Locales que hayan encomendado la función de DPD a la Diputación de Castellón:**

1) **Deberán comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) los datos del DPD, los cuales se detallan a continuación:**

- **Entidad: Diputación de Castellón**
- **Dependencia: Secretaría General**
- **Nombre del Organismo: Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad**
- **Persona de contacto: Borja Colon de Carvajal Fibla**
- **Cargo: Jefe del Servicio de Innovación y Admón. Pública**
- **NIF de la entidad: P1200000F**
- **Correo electrónico: dpd@dipcjas.es**

En la siguiente dirección encontrarán una guía de comunicación publicada por la propia AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-rapida-dpd.pdf>

2) **Así mismo, podrán trasladar cualquier duda o consulta a esta figura, a través de la cuenta de correo electrónico dpd@dipcjas.es**

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos.

En Castellón, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.



“Anexo I. Relación de Entidades que solicitan la encomienda de gestión para que las funciones propias del Delegado de Protección de Datos sean ejercidas por la Diputación de Castellón, a través de la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad.

Ayuntamiento de Aín
Ayuntamiento de Albocàsser
Ayuntamiento de Alcalà de Xivert
Ayuntamiento de l'Alcora
Ayuntamiento de Alcudia de veo
Ayuntamiento de Alfondeguilla
Ayuntamiento de Algimia de almonacid
Ayuntamiento de Almedíjar
Ayuntamiento de Altura
Ayuntamiento de Arañuel
Ayuntamiento de Ares del Maestrat
Ayuntamiento de Argelita
Ayuntamiento de Artana
Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat
Ayuntamiento de Ayódar
Ayuntamiento de Barracas
Ayuntamiento de Bejís
Ayuntamiento de Benafer
Ayuntamiento de Benafigos
Ayuntamiento de Benassal
Ayuntamiento de Benicàssim
Ayuntamiento de Benlloc
Ayuntamiento de Betxí
Ayuntamiento de Cabanes
Ayuntamiento de Càlig
Ayuntamiento de Canet lo roig
Ayuntamiento de Castell de cabres
Ayuntamiento de Castellfort
Ayuntamiento de Castelnovo
Ayuntamiento de Castillo de Villamalefa
Ayuntamiento de Catí
Ayuntamiento de Cervera del Maestre
Ayuntamiento de Chilches/Xilxes
Ayuntamiento de Chodos/Xodos
Ayuntamiento de Chóvar
Ayuntamiento de Cinctorres
Ayuntamiento de Cirat
Ayuntamiento de Costur
Ayuntamiento de les Coves de Vinromà
Ayuntamiento de Culla
Ayuntamiento de Eslida
Ayuntamiento de Espadilla
Ayuntamiento de Fanzara
Ayuntamiento de Figueroles
Ayuntamiento de Forcall
Ayuntamiento de Fuente la Reina



Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar
Ayuntamiento de Gaibiel
Ayuntamiento de Geldo
Ayuntamiento de Herbés
Ayuntamiento de la Jana
Ayuntamiento de Jérica
Ayuntamiento de la Llosa
Ayuntamiento de Lluçena/Lucena del cid
Ayuntamiento de Ludiente
Ayuntamiento de la Mata de Morella
Ayuntamiento de Matet
Ayuntamiento de Moncofa
Ayuntamiento de Montanejos
Ayuntamiento de Morella
Ayuntamiento de Navajas
Ayuntamiento de Nules
Ayuntamiento de Olocau del Rey
Ayuntamiento de Oropesa del Mar/Orpesa
Ayuntamiento de Palanques
Ayuntamiento de Pina de Montalgrao
Ayuntamiento de la Pobla de Benifassà
Ayuntamiento de Portell de Morella
Ayuntamiento de Puebla de Arenoso
Ayuntamiento de Ribesalbes
Ayuntamiento de Rossell
Ayuntamiento de Sacañet
Ayuntamiento de la Salzadella
Ayuntamiento de San Rafael del Ríu
Ayuntamiento de Sant Joan de Moró
Ayuntamiento de Sant Jordi/San Jorge
Ayuntamiento de Sant Mateu
Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis
Ayuntamiento de Segorbe
Ayuntamiento de la Serratella
Ayuntamiento de Sierra Engarcerán
Ayuntamiento de Soneja
Ayuntamiento de Sot de Ferrer
Ayuntamiento de Suera/Suera
Ayuntamiento de Tales
Ayuntamiento de Teresa
Ayuntamiento de Tírig
Ayuntamiento de Todolella
Ayuntamiento de Toga
Ayuntamiento de Torás
Ayuntamiento de El Toro
Ayuntamiento de Torralba del Pinar
Ayuntamiento de la Torre d'En besora
Ayuntamiento de la Torre d'en Doméneç
Ayuntamiento de Torreblanca
Ayuntamiento de Torrechiva
Ayuntamiento de Traiguera



Ayuntamiento de Useras/Useres, les
Ayuntamiento de Vall d'Alba
Ayuntamiento de Vall de Almonacid
Ayuntamiento de Vallat
Ayuntamiento de Vallibona
Ayuntamiento de Vilafamés
Ayuntamiento de Vilanova d'Alcolea
Ayuntamiento de Vilar de Canes
Ayuntamiento de la Vilavella
Ayuntamiento de Vilafranca/Villafranca del Cid
Ayuntamiento de Villahermosa del Río
Ayuntamiento de Villamalur
Ayuntamiento de Villanueva de Viver
Ayuntamiento de Villores
Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat
Ayuntamiento de Viver
Ayuntamiento de Xert
Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo
Ayuntamiento de Zucaina
Mancomunitat Alto Palancia
Mancomunitat Baix Maestrat
Mancomunitat Castelló Nord
Mancomunitat Els Ports
Mancomunitat Espadán-Mijares
Mancomunitat Plana Alta
Entitat Local Menor El Ballestar”

